



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASASBUENAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 y 24 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Primero. Que mediante decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2016, se acordó aprobar y autorizar la publicación del padrón correspondiente al mes de julio de la siguiente tasa:

–Servicio de ayuda a domicilio.

El padrón correspondiente a la indicada facturación se halla expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Igualmente podrán formular ante esta Alcaldía el recurso de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 14 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del antedicho periodo de exposición.

Segundo. Que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas correspondientes a la facturación será único desde el 1 de agosto al 30 de septiembre de 2016.

Casasbuenas 1 de agosto de 2016.–La Alcaldesa, Francisca Reyes de la Fuente.

N.º I.-4738